SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRUMED, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de enero de 2004, ha acordado, por unanimidad, disolver la Compañía por las causas tercera y cuarta del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas y abrir el periodo de liquidación de la Compañía.

Barcelona, 24 de enero de 2004.—El Liquidador Único, Ramón Almecija Puertas.—6.209.

AKZO NOBEL CAR REFINISHES, S. L. (Sociedad beneficiaria) Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

AKZO NOBEL INDUSTRIAL PAINTS, S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión

En cumplimento con lo dispuesto en el artículo 242, por remisión del artículo 254, de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Akzo Nobel Industrial Paints, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), celebrada en Vallirana (Barcelona) el día 18 de febrero de 2004, ha aprobado su escisión parcial, mediante el traspaso en bloque de la totalidad de los elementos del Activo y Pasivo que integran la actividad de fabricación y comercialización de pinturas, barnices y resinas líquidas a favor de la Sociedad «Akzo Nobel Car Refinishes, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), Sociedad beneficiaria, la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones que componen dicha rama de actividad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión, y el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Barcelona, 18 de febrero de 2004.—Doña Inmaculada Pi Basolas, Secretario del Consejo de Administración de «Akzo Nobel Industrial Paints, Sociedad Limitada y «Akzo Nobel Car Refinishes, Sociedad Limitada».—6.306. 2.ª 24-2-2004

ALMENDRAS SOCOVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Doña María Nieves Saugar Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hellín.

Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria 419/03 de la mercantil Almendras Socovos, Sociedad Anónima, a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 2002 y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en su domicilio social sito en calle Majadar, sin número, de la localidad de Socovos el día 15 de marzo de 2004, a las 17.00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por el letrado don José Marco Tomás

Hellín, 14 de enero de 2004.-La Juez.-6.221.

ALMERIGES, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente) CARRIÓN CÁCERES, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas en los domicilios sociales de las sociedades Almeriges, S.L. Unipersonal, y Carrión Cáceres, S.L. Unipersonal, el día 23 de diciembre de 2003, acordaron aprobar la fusión entre Almeriges, S.L. Unipersonal, y Carrión Cáceres, S.L. Unipersonal, quedando absorbida la ultima por la primera, traspasándose el patrimonio de esta a aquella en bloque y quedando disuelta la misma sin liquidación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

También se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal de Almería (Almería), 23 de diciembre de 2003.—El Administrador único de las sociedades que se fusionan, Almeriges, S.L. Unipersonal, y Carrión Cáceres, S.L. Unipersonal, D. José Carrión Cáceres.—5.739.

2.ª 24-2-2004

ARESES Y ALFÉREZ, S. L.

Se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1.b) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «Areses y Alfèrez, Sociedad Limitada» celebrada el 20 de diciembre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la entidad, que se realiza al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/02, de 18 de diciembre, acogiéndose a los beneficios fiscales contemplados en dicha Ley.

En dicha Junta se aprobó el nombramiento de Liquidadores mancomunados de la entidad y el siguiente Balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	46.621,07
Total Activo	46.621,07
Pasivo:	
Capital Social	48.080,97 -1.900,37 4.116,54
Total Pasivo	46.621,07

Almería, 19 de febrero de 2004.—Liquidadores mancomunados, José Luis Muñoz Giménez y Manuel Martínez Plazas.—6.520.

AUTOLESA, S. L.

La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía mercantil «Autolesa, S. L.» celebrada en el domicilio social el pasado día 30 de octubre de 2003, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social, creando una reserva indisponible, para eliminar los decimales del valor de las participaciones sociales. Aumentar el capital social en la cantidad de siete mil doscientos euros, mediante la emisión y puesta en circulación de veinticuatro nuevas participaciones sociales por valor de trescientos euros, cada una de ellas, a desembolsar en efectivo metálico.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 75, apartado 2 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se concede a los socios el derecho a suscribir preferentemente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» un número de participaciones sociales proporcional al que ya poseen.

Modificar consecuentemente el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, a fin de adaptarlo a la nueva cifra de Capital Social.

Olesa de Montserrat, 3 de febrero de 2004.—Administrador, Llorenç Soteras Matas.—5.822.

BALEAR MEDITERRÁNEA SUMINISTROS, S.A.

Disolución y liquidación de Sociedad

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social el día 11 de febrero de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	88.180,59
Total Activo	88.180,59
Pasivo:	
Capital social	64.000,00 24.180,59
Total Pasivo	88.180,59

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 2004.—El Liquidador, Adolfo Díaz Aguirre.—5.740.

BA-VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 23 de marzo de 2004, a las 13 horas, en el domicilio social, en León, Carretera de Zamora, kilómetro 5,5, en primera convocatoria o, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 24 de marzo de 2004, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» y las consolidadas con su sociedad filial, así como el examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima», correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, tanto de Ba-Vidrio, Sociedad Anónima, como del consolidado con su sociedad filial.

Cuarto.-Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través

de entidades filiales, así como para la enajenación de tales acciones.

Quinto.-Determinación del número de Consejeros.

Sexto.-Nombramiento y/o reelección de Conseieros.

Séptimo.—Nombramiento o reelección de Auditores de Cuentas, para el examen y verificación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio de 2004.

Octavo.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Noveno.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

A) Derecho de información. A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita (mediante su envio), el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos al examen y aprobación de la Junta General de Accionistas (Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, Informes de Gestión individual y consolidado y las propuestas de acuerdos) y los Informes de Auditoría. Sin perjuicio de ello, los señores accionistas podrán ejercitar, antes y durante la Junta General, el derecho de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

B) Derechos de asistencia y delegación. Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los señores accionistas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley; este derecho de asistencia puede delegarse con arreglo a lo establecido sobre esta materia en las normas mencionadas

León, 11 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Efrén Villán Sánchez.—6.204.

BODEGAS DOMECQ, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

BODEGAS Y BEBIDAS, S. A.
BODEGAS AGE, S. A.
VINÍCOLA NAVARRA, S. A.
BODEGA ALANIS, S. A.
Unipersonal
BODINVER, S. A.
Unipersonal
BODEGAS CAMPO VIEJO, S. A.
Unipersonal

BODEGAS CADEVI, S. A. Unipersonal

PAZO DE VILLAREI, S. A. Unipersonal

BODEGAS SAN ASENSIO, S. A. Unipersonal

BODEGAS VINIVAL, S. A. Unipersonal

BODEGAS YSIOS, S. L. Unipersonal

BODEGAS AURA, S. L. Unipersonal

RODRÍGUEZ Y BERGER, S. A. Unipersonal

VINÍCOLA DEL AMPARO, S. A. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las citadas com-

pañías han acordado aprobar fusión por absorción de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» Unipersonal como sociedad absorbente y del resto de las sociedades mencionadas como sociedades absorbidas, en los términos del Provecto de Fusión suscrito por todos los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Asimismo, se acordó el cambio de la denominación social de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo adoptará el nombre de la sociedad absorbida «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima». Los acuerdos fueron adoptados el 16 de febrero en el caso de «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima», el 18 de febrero, en el caso de «Bodegas Age, Sociedad Anónima» y el 20 de febrero de 2004, en el caso de las restantes sociedades.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

San Sebastián, 20 de febrero de 2004.-Firmada los Administradores Mancomunados de «Bodegas Ysios, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Bodegas Aura, Sociedad Limitada» Unipersonal, Don Guillermo Oraá O'Shea y Don Luis Santamaría Morales.-Firmado la Secretaria del Consejo de Administración de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», «Bodega Alanis, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodinver, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Campo Viejo, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Cadevi, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Pazo de Villarei, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas San Asensio, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Vinival», Sociedad Anónima» Unipersonal, «Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Vinícola del Amparo, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Age, Sociedad Anónima» y «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima», Doña María Regina Itza Werner.-6.540. 1.a 24-2-2004

CABLE & WIRELESS, S. L. Unipersonal (Sociedad escindida)

CW BUSINESS SOLUTIONS, S. L. Unipersonal (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Cable & Wireless, Sociedad Limitada, con fecha 21 de febrero de 2004, aprobó la escisión parcial de la Sociedad, segregando de la misma la actividad de servicios de telecomunicaciones prestados a cliente final, y cuyos diferentes elementos constituyen en conjunto una unidad económica con sus activos y pasivos correspondientes, traspasándose en bloque por sucesión universal dicha unidad económica a la sociedad beneficiaria de nueva creación CW Business Solutions, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores con fecha 19 de diciembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil con fecha 22 de enero de 2004 y del Balance de Escisión cerrado a 30 de septiembre de 2003. A partir de la fecha de la escisión el capital de la Sociedad escindida quedará fijado en la cantidad de 11.609.937,70 euros.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y del Balance de Escisión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de